



ACUERDO No. CSJBOA19-71
14 de junio de 2019

“Por medio del cual se corrige un error de transcripción del Acuerdo No. CSJBOA19-68 del 7 de junio de 2019”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas Acuerdos PSAA07-4256 de 2007, PSAA08-5433 de 2008, modificado por el Acuerdo PSAA09-6074 de 2009, y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 14 de junio de 2019,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, mediante el Acuerdo No. CSJBOA18-68 del 7 de junio de 2019, dispuso el cierre del Juzgado Octavo Civil del Circuito de Cartagena, por el término de tres (3) días comprendidos del 24 al 26 de junio de 2019.

Que al momento de establecer los días del cierre por el término de tres (3) días, por error involuntario se indicó en el acto administrativo, que los días corresponderían del 24 al 26 de junio de 2019, siendo que en el informe de sesión de la sala celebrada el 6 de junio de 2019, se acordaron del 19 al 21 del mismo mes y año.

Que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su artículo 45, contempla la corrección de errores formales.

“Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: CORRECCIÓN. Modificar la parte considerativa del Acuerdo No. CSJBOA19-68 del 7 de junio de 2019, así como el artículo primero el artículo 1, en lo correspondiente a los días de cierre que serán del 19 al 21 de junio de 2019, quedando así:

“ARTÍCULO PRIMERO: CIERRE. Disponer el cierre transitorio del Juzgado de Octavo Civil del Circuito de Cartagena, por el término de tres (3) días comprendidos desde el 19 al 21 de junio de 2019, por las razones expuestas en los considerandos”.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICACIONES. Remitir copia del presente acuerdo a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena y al Juzgado involucrado.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Acuerdo Hoja No. 2
ACUERDO No. CSJBOA19-71
14 de junio de 2019

PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta
M.P. PRCR/ACCM

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena – Bolívar. Colombia